



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 149/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Intentada sin haber podido practicarse la notificación del requerimiento de Alcaldía del expediente 73/2012 de arrendamiento de local destinado a bar restaurante en el anejo de La Parra, denominado "Pepillo" y cuyo último domicilio conocido en la calle Los Tejares, 5 3º del Barrio de La Parra, 05400 Arenas de San Pedro (Ávila), y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación al citado con el contenido íntegro del citado requerimiento que es del siguiente tenor literal:

D.^a María de la Caridad Galán García, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.- Ávila

DISPONGO:

Primero.- Que una vez finalizado el contrato refundido de arrendamiento de concesión de bar en La Parra, denominado "Pepillo" el día 30 de diciembre de 2012, y tras comprobar que permanece en el uso y disfrute del mismo, por el presente se le requiere para que en un plazo máximo de cinco días proceda a entregar en este Ayuntamiento las llaves del local y abandonar la posesión tras retirar los muebles y enseres de su propiedad siempre que no perjudiquen ni deprecie el valor del inmueble ni afecte a su estructura ni instalaciones.

Segundo.- En caso de no atender el presente requerimiento el Ayuntamiento se reserva el derecho a reclamarle los daños y perjuicios que puedan derivar poniendo en su conocimiento que el arriendo ha sido objeto de licitación y pudiera estar perjudicando derechos de terceros cuyas reclamaciones, en caso de producirse, le serían repercutidas.

Tercero.- Se le hace saber que al momento de recibir este requerimiento se personarán en el establecimiento el Secretario, la Aparejadora municipal y un oficial de la Policía Local a efectos de comprobar el estado del local y sus instalaciones con el objeto de constatar la reversión que procede a favor de esta entidad en base al contrato que finaliza de fecha 1 de febrero de 2002, al no existir acuerdo en contrario, con la advertencia que en el caso de no comparecer habilita la entrada en el local.

Arenas de San Pedro, 11 de enero de 2013

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*